

jo, con documento nacional de identidad número 50874456-C, representado por la procuradora doña Mercedes Espallargás Carbó y asistido del letrado don Alberto López Fernández, contra doña Regiane Ferreira Da Silva, declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Espallargás Carbó, en nombre y representación de don José Luis Sánchez Bermejo, contra doña Regiane Ferreira Da Silva, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Procedimiento Civil).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto para que sirva de notificación en forma a doña Regiane Ferreira Da Silva, declarada en rebeldía.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/494/09)

JUZGADO NÚMERO 84 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Fernández García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 924 de 2008, por el fallecimiento sin testar de doña Ramona Ochoa Lara, ocurrido en Madrid el día 10 de octubre de 1995, promovido por don Luis Miguel Ochoa Aranguren, don Ángel Ochoa Aranguren y don Miguel Ángel Ochoa Brun, parientes en tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 22 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/473/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto número 850 de 2008, a instancias de doña Ana Moreno Hidalgo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda identificada con la letra A de la planta segunda del portal número 25 del conjunto residencial "Fuentebella", carretera de Madrid-Toledo, punto kilométrico 22, de Parla.

Así consta descrita en el Registro de la Propiedad: tomo 322, libro 247, folio 127 y número de la finca 19.678.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Parla, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.076/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

En Valdemoro, a 29 de diciembre de 2008.—Que en este Juzgado, y con el número 697 de 2008, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de doña María Teresa Lillo Pascual, nacida el 29 de julio de 1946 en Madrid y falleció en Getafe (Madrid) en fecha 23 de agosto de 2008, en el Hospital Universitario de Getafe, en estado de soltera, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria, y siendo su último domicilio conocido en Ciempozuelos (Madrid), en la calle Jardines, número 1, Complejo Asistencial Benito Menni.

Expediente promovido por don Enrique Lillo Pascual, en el que se identifica que la causante tenía siete hermanos, que son: don Enrique, doña Rosa, doña Ana María, doña Natividad Isabel, doña María Josefina (conocida también como doña María José), don Francisco Javier y don Rafael Lillo Pascual, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar por medio de la presente a quienes se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Estrella de Elola, número 11, de Valdemoro (Madrid), a reclamarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su parentesco con la finada.

Para que así conste y se proceda a su publicación expido el presente yo, el secretario

judicial, en la fecha indicada. Doy fe.—El secretario (firmado).

(02/508/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Prieto Leralta, contra la empresa "Cesabia, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar la publicación de sentencia de fecha 4 de noviembre de 2008, notificada a la empresa demandada "Cesabia, Sociedad Limitada", a través de edictos, siendo firme ya dicha sentencia, que se une a autos, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 12 de enero de 2009.

Dada cuenta; a la vista de la diligencia anterior y del escrito presentado en la Delegación de Decanato en fecha 27 de noviembre de 2008 por don Juan Prieto Leralta solicitando ejecución de sentencia, se acuerda en virtud de los artículos 278 y 279 del mismo texto citar a las partes de comparecencia para el día 4 de marzo de 2009, a las nueve y veinte horas, poniéndose en conocimiento de las mismas que citadas en forma, si el trabajador no compareciese o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto incidental señalado, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cesabia, Sociedad Limitada",